



DECRETO N° 37/

LAJA, 02 de enero de 2013.

VISTOS:

- 1.- Renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.13.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.13.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar la renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.13.
- 2.- Aprobar contratos de prestación de servicios de los equipos técnicos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" de las Unidades operativas PRODESAL LAJA 1 y PRODESAL LAJA 2 entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.13, para el año 2013.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que INDAP aportará la suma de \$49.944.650, destinada a financiar la contratación del equipo técnico, bono de movilización y mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto \$
PRODESAL LAJA 1	119	22.494.504
PRODESAL LAJA 2	135	27.450.146
TOTAL	254	49.944.650

- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la Municipalidad aportará la suma de \$26.302.000, destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto \$
PRODESAL LAJA 1	119	13.142.228
PRODESAL LAJA 2	135	13.159.772
TOTAL	254	26.302.000

- 4.- **ESTABLÉZCASE** que la Municipalidad aportará la suma de \$899.351, que corresponde al saldo pendiente del año 2012 correspondiente a la Unidad Operativa PRODESAL LAJA 1.

- 5.- **APRUÉBESE** los contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y las siguientes personas, pertenecientes a las unidades operativas según se indica a continuación:

AM



DECRETO N° 37/

PRODESAL LAJA 1 y PRODESAL LAJA 2

- Jemima Santander Martínez, Cédula de Identidad N° _____ Secretaria del Programa PRODESAL de las Unidades Operativas PRODESAL LAJA 1 y PRODESAL LAJA 2, establézcase que el monto mensual desde Enero hasta Diciembre será de \$250.000 (impuesto incluido).

PRODESAL LAJA 1

- Verónica Andrea Mattía, RUT: _____ de profesión Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico de la Unidad Operativa PRODESAL LAJA 1, establézcase que el monto mensual desde Enero hasta Diciembre de 2013 será de \$1.094.276 (impuesto incluido).

PRODESAL LAJA 2

- Juan Francisco Ramos Molina, Cédula de Identidad N° _____, de profesión Médico Veterinario, Jefe Técnico de la Unidad Operativa PRODESAL LAJA 2, establézcase como monto mensual de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2013 será de \$1.088.568 (impuesto incluido).
 - Diciembre de 2013 será de \$1.088.572 (impuesto incluido).
- Remigio Baeza Muñoz, Cédula de Identidad N° _____, profesión Técnico Agrícola, Técnico de la Unidad Operativa PRODESAL LAJA 2, establézcase que el monto mensual desde Enero hasta Diciembre de 2013 será de \$732.689 (impuesto incluido).
- José Quintana Torres, Cédula de Identidad N° _____, de profesión Técnico Agrícola, Técnico de la Unidad Operativa PRODESAL LAJA 2, establézcase como monto mensual de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2013 será de \$732.689 (impuesto incluido).
 - Diciembre de 2013 será de \$732.667 (impuesto incluido).

6.- PÁGUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas los montos antes señalados los que serán de carácter mensual:

7.- IMPUTESE el gasto que origine el presente decreto a las siguientes cuentas, según se señala a continuación:

- Subtitulo 21 "Gastos en personal", Item 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800101 \$125.000 y 800102 \$125.000, los honorarios de la Srta. Jemima Santander Martínez, del presupuesto municipal.

- Aplicación de fondos en administración 114051001, PRODESAL 1, los honorarios de la Sra. Verónica Andrea Mattía.

- Aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2, los honorarios del Sr. Juan Francisco Ramos Molina y el Sr. Remigio Baeza Muñoz.

AM



DECRETO N° 37/

- Los honorarios del Sr. José Miguel Quintana Torres: Según se indica a continuación.
 - Enero a Noviembre \$418.679 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2 y \$314.010 a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en personal", Item 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800102.
 - Diciembre \$418.662 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2 y \$314.005 a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en personal", Item 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800102.

7.- DÉJESE establecido que las personas individualizadas en el artículo anterior prestarán servicios a este municipio desde el día 02.01.13 hasta el 31.12.13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JA
JPA/GSR/ gsr
DISTRIBUCION:
- D.A.F.
- Control Interno.
- SSMM.
- PRODESAL 1.
- PRODESAL 2.
- SECPLAN.